

**Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

**Asunto:** Aclaratoria referente a modificaciones al Plan Operativo Anual 2023

Señor General de Brigada  
Nelson Bolívar Proaño Rodríguez

**Presidente**  
**FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA**

Licenciado  
Juber Roderich Bravo Muñoz

**Presidente**  
**FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL DE MANABÍ**

Señor Abogado  
Jose Ignacio Arevalo Santana

**Presidente**  
**FEDENADOR FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR**

Señor Capitán  
Jorge Aurelio Delgado Panchana

Señores  
Presidentes de las Federaciones Deportivas Provinciales del Ecuador

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad Presidentes  
Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Presidentes Federaciones Deportivas Estudiantiles

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Licenciado  
Carlos Ninabanda Chimbo

**Presidente**  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL  
ECUADOR**

Presidentes de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales

Señor  
GraD. Manuel Amadeo Samaniego Guerrero

**Presidente de la FEDEPOE**  
**POLICÍA NACIONAL**

Señora Técnica  
Sonia Patricia León Jara  
De mi consideración:

Con Acuerdo Ministerial Nro. 0456 de 30 de diciembre de 2021 y sus reformas, se expide el ciclo de planificación de las organizaciones deportivas, en el que se menciona lo siguiente:

**Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

*"Artículo 35. De las modificaciones a las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva. - Las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva aprobadas, podrán ser modificadas en los siguientes casos:*

1. Modificación a la programación de las fechas en las cuales se planificó la ejecución de una actividad o componente;
2. Modificación de valores asignados entre ítems presupuestarios correspondientes a una misma actividad, siempre que no sobrepase el monto total asignado a la citada actividad; y,
3. Modificación de valores asignados entre actividades, siempre que no se sobrepase el techo presupuestario asignado a las planificaciones.

Una vez aprobadas las correspondientes planificaciones iniciales de las organizaciones deportivas, éstas podrán modificarse a través del aplicativo informático definido para el efecto. En todos los casos, dichas modificaciones deberán ser registradas o aprobadas, según corresponda, previa la ejecución de las actividades.

En los casos 1 y 2 del presente artículo, los criterios de registro o autorización de modificación por parte del Ministerio del Deporte deberán plantearse conforme los lineamientos emitidos para el efecto. Para el caso 3, las modificaciones deberán ser autorizadas por esta cartera de Estado”.

*"Disposición Transitoria Sexta: Hasta que se implemente en el aplicativo informático el módulo para procesar los tramites de modificaciones e incrementos, el/la titular de la Dirección de Planificación e Inversión, bajo la supervisión y control de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicará oportunamente a las organizaciones deportivas el medio a través del cual presentarán los formularios, formatos y demás requisitos; así como, el mecanismo que se adoptará para dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo I denominado “De las modificaciones y/o incrementos presupuestarios”, del Acuerdo Ministerial No. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021.*

Una vez que se implemente el aplicativo informático del módulo para procesar los trámites de modificaciones e incrementos, el Ministerio del Deporte a través de las áreas técnicas encargadas del cumplimiento y aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021, procederán con la carga de la información y documentos generados en el marco de lo establecido en el inciso precedente. Para tal efecto, el/la titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, determinará y comunicará el procedimiento que deberá aplicarse para el efecto.”

Por otro lado con Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC de 04 de abril de 2023, se socializó el instructivo para presentación de modificaciones POA - PAID 2023 - Organizaciones Deportivas.

Con estos antecedentes la Dirección de Planificación e Inversión se permite aclarar lo siguiente:

Se emitirán resoluciones para los casos en que las modificaciones registradas en el link <https://form.jotform.com/230884339665670>, afecten al flujo de transferencia inicialmente aprobado.

Adicionalmente, es importante mencionar que, conforme los lineamientos para presentación del POA 2023, la Dirección de Planificación, estableció un flujo de transferencias considerando dos meses previos al mes planificado por parte de la organización deportiva.

Así mismo, es responsabilidad de la organización deportiva, la actualización de las matrices auxiliares, mismas que deberán ser remitidas en un plazo de tres días hábiles al Titular de las Direcciones responsable de la validación de la información. Para lo cual, a continuación se detalla las Direcciones a las que se deberá remitir las matrices auxiliares actualizadas, conforme a su tipología:

**Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC**

**Quito, D.M., 25 de abril de 2023**

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA</b>	<b>DIRECCIÓN RECTORA</b>
Federaciones o Asociaciones Provinciales, Nacionales o Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales	Dirección de Recreación
Ligas Deportivas Cantonales	Dirección de Formativo y Educación Física
Federaciones Deportivas Estudiantiles	Dirección de Formativo y Educación Física
Federación Deportiva Nacional Estudiantil	Dirección de Formativo y Educación Física
Comité Olímpico Ecuatoriano	Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento
Federaciones Ecuatorianas por Deporte	Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento
Federaciones Deportivas Provinciales	Dirección de Formativo y Educación Física
Comité Paralímpico Ecuatoriano	Dirección de Deporte para personas con discapacidad
Federaciones Ecuatorianas para personas con Discapacidad	Dirección de Deporte para personas con discapacidad
Federación Deportiva Militar Ecuatoriana	Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento
Federación Deportiva Policial Ecuatoriana	Dirección de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento

Es importante mencionar que la información requerida anteriormente, deberá ser remitida en un plazo no mayor a tres días.

Así también, sírvase encontrar el "Instructivo para la presentación de las Modificaciones POA/PAID de Organizaciones Deportivas".

Finalmente, se recuerda que, las organizaciones deportivas, deben dar cumplimiento a los establecido en los "Lineamientos de modificaciones e incrementos a las planificaciones anuales de organizaciones deportivas", emitidos con Acuerdo Ministerial Nro. 0021 de 31 de enero de 2023.

Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN**

Copia:

Señor Ingeniero  
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain  
**Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Licenciado  
Guillermo Alejandro Saenz Mejia  
**Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física Encargado**

Señor Licenciado  
Jorge Enrique Paredes Granda  
**Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento**

Señor Magíster  
Ivan David Guanoliquin Nasimba  
**Director de Deporte Formativo y Educación Física, Subrogante**

Señor Licenciado  
Raul Esteban Iturralde Vasconez  
**Director de Recreación**

Señora Licenciada  
Nadia Carolina Carrion Flores  
**Directora de Deporte Para Personas con Discapacidad**

Señor Licenciado  
Antonio Mauricio Cadena Cardenas  
**Director de Deporte Convencional Para el Alto Rendimiento**

Señorita Abogada  
Daniela Alejandra Quiroz Carrión  
**Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva**

Señora Magíster  
Elsa Beatriz Vivanco Cobo  
**Directora de Infraestructura Deportiva**

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Vásquez Chiluisa  
**Directora de Administración de Instalaciones Deportivas Encargada**

cn/ch